



El estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados

Tengo derecho:

1. a servicios de atención seguros y de alta calidad;
2. a ser tratado(a) con dignidad y respeto;
3. a que mi identidad, cultura y diversidad sea valorada y apoyada;
4. a vivir sin sufrir abuso y descuido;
5. a que se me informe sobre la asistencia y servicios que recibo de una forma tal que yo pueda entenderlos;
6. al acceso a toda mi información, que incluye información sobre mis derechos, asistencia y servicios;
7. al control y toma de decisiones sobre mi cuidado, mi vida social y personal, incluso si dichas elecciones implican un riesgo a mi persona;
8. al control y toma de decisiones sobre aquellos aspectos personales relacionados con mi vida diaria, mis finanzas y mis bienes;
9. a mi independencia;
10. a ser escuchado(a) y comprendido(a);
11. a tener una persona de mi elección para que me apoye o hable en mi nombre, que incluye un defensor de la asistencia a las personas mayores;
12. a quejarme sin sufrir represalias y a que mis quejas sean tratadas justa y prontamente;
13. a mi privacidad y a que mi información personal sea protegida;
14. al ejercicio de mis derechos sin que esto afecte negativamente la manera en que se me trate.

Consumidor

Firma del consumidor (o persona autorizada),
(en caso de que elija firmar)

Nombre completo del consumidor

Nombre completo de la persona autorizada
(si fuere procedente)

Proveedor

Firma y nombre completo del miembro del equipo
del proveedor

Nombre del proveedor

/ /

Fecha en que el consumidor recibió una copia del
estatuto

/ /

Fecha en que se le dio la oportunidad al consumidor
(o a la persona autorizada) de firmar el estatuto

El estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados

Consumidores

Los consumidores tienen la opción de firmar el estatuto de derechos de las personas mayores y sus cuidados (la carta de derechos). Los consumidores pueden recibir atención y servicios aunque ellos hayan decidido no firmar.

Si los consumidores deciden firmar el estatuto, éstos reconocen que el proveedor les ha dado copia de la misma y les ha ayudado a comprender:

- la información sobre derechos del consumidor con relación a los servicios de atención para las personas mayores; y
- la información relacionada con los derechos del consumidor según el estatuto.

Proveedores

Según la ley de atención a las personas mayores, los proveedores tienen la obligación de ayudar a los consumidores a comprender sus derechos y a darles una oportunidad razonable para que ellos firmen el estatuto. Los proveedores deben darle al consumidor una copia del estatuto en que aparezca:

- la firma del miembro del personal del proveedor;
- la fecha en que el proveedor le entregó al consumidor una copia del estatuto; y
- la fecha en que el proveedor le brindó al consumidor (o a la persona autorizada de su elección) la oportunidad de firmar el estatuto;
- la firma del consumidor (o de la persona autorizada) (si han elegido firmar); y
- el nombre completo del consumidor (y de la persona autorizada, si fuere procedente).

El proveedor deberá retener una copia firmada del estatuto para guardarlo en sus registros.